

Informan novedades del feriado

Portoviejo. EM

Un total de 22 personas aprehendidas es el saldo de los operativos cumplidos en la capital manabita, durante el feriado de Carnaval, los mismos que han sido puestos a órdenes de las autoridades respectivas. Los detenidos están basados a los reportes del Comando Provincial de la Policía, Manabí N° 4, producto de los operativos de control antidelictivos realiza-

dos en diferentes sectores de la ciudad, donde a su vez se decomisaron armas de fuego, droga, y la retención de 9 vehículos para investigaciones, así como se actuó en 8 accidentes de tránsito.

Causas

Las causas de las detenciones son las siguientes: Dos por tenencia de droga, 3 para investigaciones, 3 por tenencia de arma de fuego, 1 con boleta, 2 por comisión física, 1 por intento de asesina-

to, 5 por conducir en estado de embriaguez, 4 por conducir sin licencia, por infracciones de tránsito.

De la misma manera, se informó que 2 personas fallecieron a consecuencia de recibir heridas de arma de fuego y otra con heridas de arma blanca, mientras que 5 personas resultaron con heridas, 3 en accidente de tránsito, 1 de arma de fuego y otra con arma blanca.

Los operativos realizados

por el personal uniformado, lograron la retención de 9 vehículos, 6 por circular con matrícula caducada, 2 por accidente de tránsito, 2 motos sin matrícula y 1 por infracciones de la ley; además invocó conocimiento de 8 accidentes de tránsito, tales como 4 choques, 2 atropellamiento, 1 estrellamiento y 1 rozamiento; se decomisó 64,6 gramos de base de cocaína y 1 revolver, lo cual ha sido remitido a la autoridad competente.

La Policía conmemora aniversario hoy

Portoviejo. EM

Con las dianas y salvas arrancan las festividades de los 68 años de profesionalización de la Policía Nacional, por lo que se ha preparado un programa y la sesión solemne, informó el comandante provincial, José Zurita.

En acción de gracias a Dios y María Santísima, se hará celebrar la santa misa, por permitir cumplir con el trabajo, acto en que estarán también autoridades civiles, militares y eclesiástica, celebración que se desarrollará en la Iglesia La Merced de esta ciudad.

Se informó que a las 10h00 el Comando Provincial de la Policía realizará una romería y colocará las ofrendas



Cnl. José Zurita, comandante provincial de la Policía de Manabí

de Manabí, con lo cual se recuerda a quienes han caído en el cumplimiento del deber, acto que contará con la presencia de las autoridades provinciales y cantonales.

Por su parte la sesión

de conmemoración, se llevará a efecto en la Salón de la Ciudad, a las 16h00, contándose con la pre-

sencia de las autoridades provinciales, cantonales e invitados especiales.

R. del E.
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL

A los señores Jorge Enrique Barco Velásquez y Mercy Sieglinda Barco Solís, y a terceros posibles interesados en el predio, se les hace saber que en este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de Ley, le ha tocado el conocimiento de la demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor:

Actores: Señores Washington Holívar Paredes López y Ramona Edilmina Mendoza Carranza.

Demandados: Señores Jorge Enrique Barco Velásquez y Mercy Sieglinda Barco Solís y terceros posibles interesados en el predio en litis.

Defensor del actor: Abg. Ramón Mero Espinoza

Juicio: N° 422-2004

Cuántia: \$ 58,00

Vía: Ordinaria

Objeto de la demanda.- Que una vez sustentada la causa en sentencia se le conceda en su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, de un lote de terreno, bien inmueble que se encuentra ubicado en la Lotización La Pradera de la parroquia urbana Tarquí, de esta ciudad de Manta, cuyos linderos y medidas son: frente calle planificada, con 10 metros, atrás con calle planificada con 10, por un costado lindera con propiedad de la Sra. Esther Palacios y con 20 metros, y por el otro costado con propiedad de Manuel Lerma Curi, con 20 metros, posesión que la mantenido desde febrero del año 1987, en forma pacífica, tranquila, ininterrumpida, pública, sin clandestinidad, no equívoca, con ánimo de señores y dueños. Fundamento su demanda en lo dispuesto en los Arts. 622, 734, 2416, 2434, 2435 y 2437 del Código Civil en vigencia, se les sobre traslado con la demanda y auto inicial para que la contesten dentro del término de quince días, proponiendo todas las excepciones de las que se crean asistidos.

Juez de la causa y Auto recaído en ella.- Abg. Fernando Farfán Cedeño, Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, quien en auto de fecha diciembre 20 del 2004, las 09h21.- Aceptó la demanda al trámite y dispone que se cite a los señores Jorge Enrique Barco Velásquez y Mercy Sieglinda Barco Solís y a terceros posibles interesados en el predio en litis, por la prensa en uno de los diarios que se editen en esta ciudad de Manta o de la capital de la provincia de Manabí, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a Juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones, en un casillero judicial de un profesional en Derecho en esta ciudad de Manta y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última citación, podrá ser considerada o declarada rebelde, continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de Ley.

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIPAC MANTA CÍA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DIPAC MANTA CÍA. LTDA., realizó la reforma de estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Vigésima Novena del cantón Quito, el 8 de febrero del 2006. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N° 06-P-DIC-0000077 de 24 de febrero del 2006. Se reforman entre otros el Capítulo Tercero, Artículo Décimo de los estatutos sociales de DIPAC MANTA CÍA. LTDA., de forma tal que en adelante diga:

CAPÍTULO TERCERO.- ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, Vicepresidente, Vicepresidente Jurídico y el Gerente General. b) Reformar el artículo Vigésimo Tercero de forma tal que en adelante diga: **DEL VICEPRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE JURÍDICO.-** Artículo Vigésimo Tercero.- El Vicepresidente.- La Junta General de Socios designará un Vicepresidente quien durará cinco (5) años en sus funciones y subrogará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva y firmará con el Gerente General los actos y obligaciones de la compañía previstos en estos estatutos.

EL VICEPRESIDENTE JURÍDICO.- La Junta General de Socios designará un Vicepresidente Jurídico, quien tendrá la representación legal de la compañía limitada exclusivamente al área laboral, con facultad para representarla en los aspectos laborales tanto extrajudicial como judicialmente, quien durará cinco años en el ejercicio de su cargo y puede ser reelegido indefinidamente. **Son sus atribuciones y deberes.- e) Mantener constantemente informada a la Gerencia General o a quien ésta designe, para la coordinación de los temas a su cargo f) Representar a la compañía en la suscripción de contratos individuales y en la terminación de los mismos, en la tramitación de contratos colectivos de trabajo, así como en todos los demás aspectos administrativos de la relación laboral, pudiendo en consecuencia solicitar desahucios, vistos buenos, contestar y comparecer en Reclamaciones Administrativas ante el Ministerio de Trabajo en sus diferentes dependencias, ante los Centros de Mediación Laboral, y el Instituto de Seguridad Social. Este listado de funciones es meramente ejemplificativo, pues el Vicepresidente Jurídico tiene representación legal de la compañía en todas las situaciones de orden laboral que puedan llegar a presentarse g) Representar judicialmente a la compañía en los juicios individuales de trabajo, que puedan presentarse y los que se hallen en curso de la actualidad h) Dar asesoría laboral a los Administradores y a la Junta General de Socios cuando sea convocado.**

Portoviejo, a 24 de febrero de 2006